



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N 2853

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202100169 ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO 05 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 9 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4211081721**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Sonia Alina Polanco Rojas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Sonia Alina Polanco Rojas

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211081721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 09 de 2021

Señor(a)

Angela Viviana Capera Valbuena
Carrera 10 N 6c 28 Soacha

Email: anvicap28@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	10/03/21	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
AUTORIZADO			
SANDRO AFRICANO			
C.C. 79.713.124			
Observaciones:			
No existe Calle 6c llega hasta la calle 11 y llega a afuera			

REF: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2021-00169

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito dar alcance a la respuesta otorgada el día 09/01/2021 a la SDQS 2822021, a través de la plataforma BOGOTÁ TE ESCUCHA, en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000027535057 de 01/08/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razón Social: ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA
Dirección: Carrera 10 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 03/03/2021 11:00:00

Destinatario
Nombre/Razón Social: ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA
Dirección: Carrera 10 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 03/03/2021 11:00:00



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211081721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53893896
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 3 ESTE N 78-09	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	SOACHA	Correo Electrónico:	SINCDRREO@YAHOO.ES
Teléfono:	6112922	Teléfono móvil:	1111111111

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos las supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)



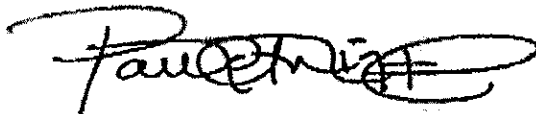


Por lo tanto, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las cámaras de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, así como de la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-03-2021 04:28 PM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/SVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	DIR. ...	CONTRAVENCION	I
11001000000013041778	1	53893896	ANGELA	CAPERA	08/30/2016	HEV944	CANCELADO	.. KR 69 ...	C32	UN
11001000000025161142	1	53893896	ANGELA	CAPERA	11/12/2019	AVL70E	CANCELADO	0	C02	E:
11001000000027535057	1	53893896	ANGELA	CAPERA	08/01/2020	IJY74F	VIGENTE	.. CRA 3 ...	C29	C

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA -SOLICITAR LA EXONERACIÓN DE FOTOMULTAS CON BASE EN EL NUEVO FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA C- 038 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020

Yo Angela Viviana Capera Valbuena identificada con el número de C.C. 53.893896 de Soncha mayor de edad, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 3, 15 y 16 del Código de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 del Código de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

1. Solicito la exoneración del comparendo 11001000000027535057 en el caso de que no tengan prueba que permita identificar plenamente al infractor tal como lo ordena la Sentencia C - 038 de 2020.
2. Solicito por favor las guías de envío y el pantallazo del RIINT.
3. Solicito por favor prueba de recepción para notificación personal y la notificación por aviso del comparendo 11001000000027535057
4. Solicito por favor los permisos solicitados ante la SuperTransporte, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de fotodetección con la cual realizarán las fotodetección número 11001000000027535057 tal como lo establecen la ley 1843 del año 2017 y la Resolución 778 de mayo 2018.

RAZONES QUE SUSTENTAN ESTA PETICIÓN

La sentencia C - 038 de 2020 declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017 que trataba sobre la solidaridad entre el conductor y el propietario del vehículo por las infracciones captadas con cámaras de fotodetección. Ello implica que automáticamente TODAS las fotodetecciones realizadas desde el 14 de junio de 2017 (fecha en la cual se sanciona la ley 1843 de 2017) hasta la fecha son legales y deben ser exoneradas con base en el principio general del derecho *Accessorium sequitur principale*





COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027535057

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

08/01/2020 09:40:09

C.29

IJY74F

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ADRIANA LISETH MENDOZA BERNAL

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53893896

ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOCUMENTO

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-8-22 14:12:11. 0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2020-9-10 2:48:38. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020



2020-9-10 2:50:28. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211081721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027635057

Fecha de imposición 4 de agosto de 2020



11001000000027635057

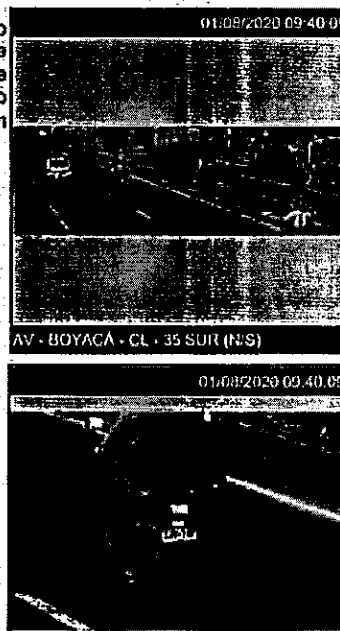
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ANGELA CAPERA:

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IJY74F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29:

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código infracción	Descripción	
C29	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora	Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
01/08/2020 09:40:09 AM	AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (N/S) - KENNEDY	
EVIDENCIA		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H (VELOCIDAD REGISTRADA: 63 KM/H)		
IDENTIFICACIÓN DEL PROMETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
ANGELA VIVIANA CAPERA	C.C. 53893806	
Dirección	Placa	
CRA 1 ESTE N 78-09	BOYACÁ IJY74F	
Correo electrónico	SIN CORREO@YAHOO.ES	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211081721

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027535057

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

08/01/2020 09:40:09

C.29

IJY74F

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ADRIANA LISETH MENDOZA BERNAL

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53893896

ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-8-22 14:12:11.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2020-9-10 2:48:38.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCIÓN AVISO
153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020



2020-9-10 2:50:28.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211081721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027535057

Fecha de imposición 4 de agosto de 2020



11001000000027535057

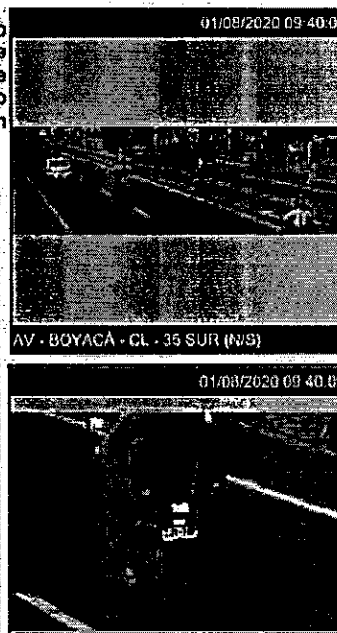
Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ANGELA CAPERA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IJY74F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 01/08/2020 09:40:09 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (N/S) - KENNEDY	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ANT 105 EN VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 90 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 83 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ANGELA VIVIANA CAPERA	Tipo y No. Identificación C.C. 53993896
Dirección CRA 1 ESTE N 25-01	Placa IJY74F
Correo electrónico SINCORREO@YAHOO.ES	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JnF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 692 917-9 Maniz Correo de Correo			
CONTRIBUCION NACIONAL Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD		Fecha Fin Actividad: 05/08/2020 18:24:00	
Datos de Servicio: 13625914		RA274214817CO	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Dirección: Calle 13 N° 38		NIT: C.C.T. 1389999061	
Referencia: 11001800800027830087		Teléfono: 3844400 EXT 4318 Código Postal:	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11000	
Nombre Razón Social: ANGELO WANDA CAPERA VALBUENA Y CIA		Dirección: CRA 3 ESTE N 7005	
Tel: 00		Código Postal: 00000000	
Ciudad: BOGOTA		Código Operativo: 11000	
Peso Fin (kg): 1.200		Fecha de entrega: 05/08/2020	
Peso Volumen (kg): 0		Destinatario: ISRAEL RODRIGUEZ	
Peso Pastoreo (kg): 200		Código Postal: 00000000	
Valor Declaredo: 30		Observación: No hay placa	
Valor Pastoreo: 200		Valor Total: 230	
Valor Total: 230		Valor Total: 230	

STTB
mskaviqa

COMPARENDOS RESOLUCIONES

03/09/2021
soluciones=

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:	1100-1-BOCOTADIC	
Comparendo:	27535057	1100 000 000027535057
Fecha:	08/01/2020	Placa: JIV74E

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Tipo de documento: **NOTA DE CANCELACION** Número: **53893896**
Nombre: **ANGELA VIVIANA CAPERA VALBUENA**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





RESOLUCIÓN No 183 DEL 2020-09-04
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 136 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por algunas de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nif, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-09-02

1 de 105



DEL 2020-09-04

II. RESOLVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-38 primer piso los cuales se relacionan a continuación:

[illegible]

2 de 105



3304002	10010000000701237	OL184
3304100	10010000000701491	TOT040
3304200	10010000000701773	EMT075
3304300	10010000000701980	EL2000
3304400	10010000000702100	AP0047
3304500	10010000000702474	FR0720
3304600	10010000000702830	FR1510
3304700	10010000000703190	FR0047
3304800	10010000000703574	001064
3304900	10010000000703954	DN0007
3305000	10010000000704370	DA0110
3305100	10010000000704790	RD0044
3305200	10010000000705170	DN0772
3305300	10010000000705537	FR0240
3305400	10010000000705910	RC0110
3305500	10010000000706283	ED0040
3305600	10010000000706650	AN0140
3305700	10010000000707020	DA0170
3305800	10010000000707390	FR2300
3305900	10010000000707760	FR2300
3306000	10010000000708130	000000
3306100	10010000000708500	000000
3306200	10010000000708870	100000
3306300	10010000000709240	FR0000
3306400	10010000000709610	000000
3306500	10010000000709980	000000
3306600	10010000000710350	FR0770
3306700	10010000000710720	DA0110
3306800	10010000000711090	ED0040
3306900	10010000000711460	ED0040
3307000	10010000000711830	ED0040
3307100	10010000000712200	ED0040
3307200	10010000000712570	ED0040
3307300	10010000000712940	ED0040
3307400	10010000000713310	ED0040
3307500	10010000000713680	ED0040
3307600	10010000000714050	ED0040
3307700	10010000000714420	ED0040
3307800	10010000000714790	ED0040
3307900	10010000000715160	ED0040
3308000	10010000000715530	ED0040
3308100	10010000000715900	ED0040
3308200	10010000000716270	ED0040
3308300	10010000000716640	ED0040
3308400	10010000000717010	ED0040
3308500	10010000000717380	ED0040
3308600	10010000000717750	ED0040
3308700	10010000000718120	ED0040
3308800	10010000000718490	ED0040
3308900	10010000000718860	ED0040
3309000	10010000000719230	ED0040
3309100	10010000000719600	ED0040
3309200	10010000000719970	ED0040
3309300	10010000000720340	ED0040
3309400	10010000000720710	ED0040
3309500	10010000000721080	ED0040
3309600	10010000000721450	ED0040
3309700	10010000000721820	ED0040
3309800	10010000000722190	ED0040
3309900	10010000000722560	ED0040
3310000	10010000000722930	ED0040
3310100	10010000000723300	ED0040
3310200	10010000000723670	ED0040
3310300	10010000000724040	ED0040
3310400	10010000000724410	ED0040
3310500	10010000000724780	ED0040
3310600	10010000000725150	ED0040
3310700	10010000000725520	ED0040
3310800	10010000000725890	ED0040
3310900	10010000000726260	ED0040
3311000	10010000000726630	ED0040
3311100	10010000000727000	ED0040
3311200	10010000000727370	ED0040
3311300	10010000000727740	ED0040
3311400	10010000000728110	ED0040
3311500	10010000000728480	ED0040
3311600	10010000000728850	ED0040
3311700	10010000000729220	ED0040
3311800	10010000000729590	ED0040
3311900	10010000000729960	ED0040
3312000	10010000000730330	ED0040
3312100	10010000000730700	ED0040
3312200	10010000000731070	ED0040
3312300	10010000000731440	ED0040
3312400	10010000000731810	ED0040
3312500	10010000000732180	ED0040
3312600	10010000000732550	ED0040
3312700	10010000000732920	ED0040
3312800	10010000000733290	ED0040
3312900	10010000000733660	ED0040
3313000	10010000000734030	ED0040
3313100	10010000000734400	ED0040
3313200	10010000000734770	ED0040
3313300	10010000000735140	ED0040
3313400	10010000000735510	ED0040
3313500	10010000000735880	ED0040
3313600	10010000000736250	ED0040
3313700	10010000000736620	ED0040
3313800	10010000000736990	ED0040
3313900	10010000000737360	ED0040
3314000	10010000000737730	ED0040
3314100	10010000000738100	ED0040
3314200	10010000000738470	ED0040
3314300	10010000000738840	ED0040
3314400	10010000000739210	ED0040
3314500	10010000000739580	ED0040
3314600	10010000000739950	ED0040
3314700	10010000000740320	ED0040
3314800	10010000000740690	ED0040
3314900	10010000000741060	ED0040
3315000	10010000000741430	ED0040
3315100	10010000000741800	ED0040
3315200	10010000000742170	ED0040
3315300	10010000000742540	ED0040
3315400	10010000000742910	ED0040
3315500	10010000000743280	ED0040
3315600	10010000000743650	ED0040
3315700	10010000000744020	ED0040
3315800	10010000000744390	ED0040
3315900	10010000000744760	ED0040
3316000	10010000000745130	ED0040
3316100	10010000000745500	ED0040
3316200	10010000000745870	ED0040
3316300	10010000000746240	ED0040
3316400	10010000000746610	ED0040
3316500	10010000000746980	ED0040
3316600	10010000000747350	ED0040
3316700	10010000000747720	ED0040
3316800	10010000000748090	ED0040
3316900	10010000000748460	ED0040
3317000	10010000000748830	ED0040
3317100	10010000000749200	ED0040
3317200	10010000000749570	ED0040
3317300	10010000000749940	ED0040
3317400	10010000000750310	ED0040
3317500	10010000000750680	ED0040
3317600	10010000000751050	ED0040
3317700	10010000000751420	ED0040
3317800	10010000000751790	ED0040
3317900	10010000000752160	ED0040
3318000	10010000000752530	ED0040
3318100	10010000000752900	ED0040
3318200	10010000000753270	ED0040
3318300	10010000000753640	ED0040
3318400	10010000000754010	ED0040
3318500	10010000000754380	ED0040
3318600	10010000000754750	ED0040
3318700	10010000000755120	ED0040
3318800	10010000000755490	ED0040
3318900	10010000000755860	ED0040
3319000	10010000000756230	ED0040
3319100	10010000000756600	ED0040
3319200	10010000000756970	ED0040
3319300	10010000000757340	ED0040
3319400	10010000000757710	ED0040
3319500	10010000000758080	ED0040
3319600	10010000000758450	ED0040
3319700	10010000000758820	ED0040
3319800	10010000000759190	ED0040
3319900	10010000000759560	ED0040